



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de agosto del 2002  
No. 32

## SECRETARIA DE TURISMO

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

AVISOS JUDICIALES: 2894, 1544-A1, 1545-A1, 1546-A1, 1551-A1, 1553-A1, 1554-A1, 1068-B1, 1070-B1, 1069-B1, 2903, 2899, 2908, 2906, 2905, 2898, 2904, 2902, 2910, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2922, 2921, 2907, 2919, 2920, 1552-A1 y 1549-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2924, 2925, 1547-A1, 2923, 2900, 2901, 1548-A1, 1550-A1, 2909, 2911, 2926, 2927 y 2928.

## SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE TURISMO

**PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-07-TUR-1996, DE LOS ELEMENTOS NORMATIVOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBEN CONTRATAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE HOSPEDAJE PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS TURISTAS O USUARIOS.

EDUARDO BARROSO ALARCON, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 y demás relativos de la Ley Federal de Turismo; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción III, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 7 fracciones XIII y XIV, 18 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, me

permite ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del mismo, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, situado en Presidente Masarik número 172, 1er. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, México, D.F.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de dos mil dos.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, **Eduardo Barroso Alarcón.-**  
Rúbrica.

#### Índice

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Requisitos mínimos de cobertura y suma asegurada
6. Exclusiones
7. Vigilancia de la Norma
8. Bibliografía
9. Concordancia con normas internacionales

## **0. Introducción**

El seguro, como instrumento financiero de prevención y protección constituye un apoyo para la promoción del turismo nacional y extranjero, al proporcionar un valor agregado de seguridad a la oferta de hospedaje e incrementar la calidad global de los servicios, así como liberar a los prestadores de servicios de problemas derivados de acontecimientos contingentes, creando conciencia de prevención en el sector, y fomentando el ahorro interno.

Con objeto de dar debido cumplimiento al artículo 34 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Turismo, se expide la presente Norma Oficial Mexicana, que coadyuvará a garantizar y crear confianza en el mercado potencial que elige los destinos turísticos nacionales, brindándole seguridad y calidad.

## **1. Objetivo**

Establecer los lineamientos mínimos que en materia del seguro de responsabilidad civil deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de hospedaje, para que respondan en forma oportuna y adecuada por las responsabilidades en que puedan incurrir derivadas de la prestación de sus servicios a turistas o usuarios.

## **2. Campo de aplicación**

Esta Norma es obligatoria para todos los prestadores de servicios turísticos mencionados en el artículo 4o. fracción I de la Ley Federal de Turismo, que operen dentro del territorio nacional, a excepción de los campamentos y paradores de casas rodantes.

## **3. Definiciones**

Para los efectos de esta Norma se entiende por:

### **3.1 Ley:**

La Ley Federal de Turismo.

### **3.2 Reglamento:**

El Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

### **3.3 Secretaría:**

La Secretaría de Turismo.

**3.4 Establecimiento de hospedaje:**

El inmueble en el que se ofrece al público el servicio de alojamiento en habitación, conforme lo establece el artículo 2o. fracción VII del Reglamento de la ley, referente a hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje.

**3.5 Turista o usuario:**

Toda aquella persona que contrata los servicios de hospedaje con el establecimiento.

**3.6 Prestador del servicio turístico:**

La persona física o moral que proporcione o contrate con el turista o usuario, la prestación de los servicios turísticos a que se refiere la fracción I del artículo 4o. de la ley.

**3.7 Contrato de seguro:**

Aquel por el cual la compañía aseguradora se obliga, mediante el pago de una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero, al verificarse la eventualidad prevista en el mismo.

**3.8 Póliza:**

Documento en el que se establece en forma pormenorizada los derechos y obligaciones, de la empresa aseguradora y del asegurado, así como de los terceros o beneficiarios, en su caso, incluyendo la suma asegurada de acuerdo con el objeto del contrato de seguro, contra el pago regular de las primas establecidas.

**3.9 Compañía aseguradora:**

Empresa establecida y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de seguros para operar dentro del territorio nacional, con la que el prestador de servicios turísticos contrate los seguros a los que se refiere la presente Norma.

**3.10 Responsabilidad civil:**

Los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que el asegurado cause a los turistas o usuarios en sus personas o en sus bienes y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

### 3.11 Estancia:

Periodo durante el cual el turista o usuario se encuentra registrado como huésped comprendido entre su registro de entrada e ingreso al establecimiento de hospedaje, hasta su registro de salida.

## 4. Disposiciones generales

4.1 Los prestadores de servicios turísticos están obligados a celebrar un contrato de seguro de responsabilidad civil con una compañía aseguradora que esté debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cubriendo los requisitos mínimos establecidos en la presente Norma, y a mantenerlo vigente mientras dure su actividad mediante el pago oportuno de las primas correspondientes, debiendo conservar en todo momento los comprobantes que así lo demuestren.

4.2 Al celebrar el contrato de seguro, los prestadores de servicios turísticos deben cerciorarse de que en la póliza se establezca con claridad las coberturas y montos de las sumas aseguradas conforme lo previene la presente Norma.

4.3 El contrato debe celebrarse en idioma español, sin perjuicio en la utilización de otros idiomas.

4.4 El prestador del servicio turístico debe informar al turista o usuario en el momento en que éste arrije al establecimiento de hospedaje, de la existencia del contrato de seguro. Las especificaciones del mismo, se deben hacer del conocimiento del turista o usuario mediante avisos colocados en la habitación o en el reglamento interior del establecimiento de hospedaje.

4.5 La información que se proporcione sobre el seguro debe ser suficientemente clara y explícita, debiendo siempre citar la presente Norma.

4.6 La póliza debe señalar los riesgos no amparados, así como las instrucciones e indicaciones para la presentación formal de reclamaciones en caso de que ocurra alguno de los riesgos establecidos en el contrato de seguro.

4.7 En el texto de la póliza se debe mencionar que los términos y condiciones del seguro contratado, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Norma, para lo cual el prestador de servicios debe cerciorarse que la póliza cubra los aspectos mencionados en la misma.

4.8 El periodo de cobertura del turista o usuario tendrá aplicación mientras dure su estancia en el establecimiento de hospedaje.

## **5. Requisitos mínimos de cobertura y suma asegurada**

### **5.1 La cobertura debe incluir:**

**5.1.1** Los hechos u omisiones que en términos de la legislación civil federal vigente causen la muerte o el menoscabo de la salud de los turistas o usuarios, el deterioro, pérdida o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, derivados de las actividades propias del prestador de servicios turísticos; incluyendo su responsabilidad como propietario, arrendatario o usufructuario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para su actividad, así como las instalaciones comprendidas dentro de los mismos, o por la prestación de servicios básicos y complementarios que suministre a terceros, y la responsabilidad civil legal personal de sus empleados y trabajadores derivada del desempeño de sus funciones.

### **5.2 La suma asegurada debe incluir:**

**5.2.1** El monto mínimo de la suma asegurada debe ser el que resulte de multiplicar el 25% del total del número de habitaciones instaladas por establecimiento por 790 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, mismo que debe ser reinstalable para eventos subsecuentes.

**5.2.2** Para el caso de establecimientos que cuenten con capacidad menor a 40 habitaciones, no es aplicable el punto anterior y se establece un mínimo de suma asegurada de 10 habitaciones por cada uno.

**5.2.3** El deducible y el coaseguro lo debe pagar el prestador de servicios turísticos y no debe trasladarse al turista o usuario que haga uso de los servicios.

## **6. Exclusiones**

**6.1** El prestador de servicios turísticos, debe cerciorarse de que en el seguro contratado se establezcan las condiciones por las cuales no se responde al turista o usuario por los daños que sufra en sus bienes o en su persona, siempre y cuando no contravengan a lo previsto en el numeral 5.1.1.

## **7. Vigilancia de la Norma**

**7.1** La Secretaría tendrá a su cargo la vigilancia y verificación de las disposiciones contenidas en la presente Norma, independientemente de la competencia que tenga la Procuraduría Federal del Consumidor en los términos de los acuerdos de coordinación que se suscriban.

7.2 En caso de incumplimiento de la presente Norma, el prestador de servicios turísticos se hará acreedor a las sanciones previstas en la ley y en su Reglamento, así como a las demás disposiciones aplicables.

#### **8. Bibliografía**

LEY FEDERAL DE TURISMO

(D.O.F. 31/12/1992)

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

(D.O.F. 1/07/1992)

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

(D.O.F. 24/12/1992)

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

(D.O.F. 31/05/1935)

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO

(D.O.F. 2/05/1994)

NMX-Z-13-1981 GUIA PARA LA REDACCION, ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE LAS  
NORMAS OFICIALES MEXICANAS

(D.O.F. 14/05/1981)

#### **9. Concordancia con normas internacionales**

No se puede establecer relación alguna con otras normas por no existir referencia.

México, D.F., a 15 de abril de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, **Eduardo Barroso Alarcón**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de junio de 2002).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 351/00, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RUBEN MARTIN DIAZ ALBARRAN apoderado de PROASE, S.A. DE C.V., en contra de AGUILAR ALMAZAN CONSTRUCCIONES, S.A. Y/O INGENIERO CARLOS AGUILAR ALMAZAN, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados consistentes en: Una silla secretarial, tres sillones secretariales, un sillón ejecutivo, un escritorio secretarial sin cajones, dos escritorios de madera, un atlas histórico, un diccionario enciclopédico Quillet, un diccionario de inglés de Chamberlain Jordán, una enciclopedia de México, de catorce tomos, enciclopedia temática de catorce tomos, una enciclopedia autodidáctica Quillet, un gran diccionario de las ciencias Larousse, una enciclopedia juvenil Grolier de catorce tomos, enciclopedia de las ciencias en diez tomos, enciclopedia hispánica de catorce tomos, dos tomos guía de la enciclopedia Británica y una enciclopedia Británica de veintinueve tomos y dos índices, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que los valoraron los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, convóquese a postores, anúnciese la venta del inmueble detallado por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en Toluca, México, a veintiséis de junio de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2894.-9, 12 y 13 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 756/95.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL JESUS BECERRIL OCAMPO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha diecinueve junio del año dos mil dos, ha señalado las diez horas del día cuatro de septiembre próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Dios Viento número 42, esquina Avenida de los Reyes, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Sección Parques, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, con las medidas, linderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 28 de junio del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1544-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CULEBRO SILES ALEJANDRO FERNANDO, en contra de GUILLERMO AGUILAR CUEVAS Y LIDIA BEATRIZ FUSTER ROMERO DE AGUILAR, expediente número 449/97, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, por autos de fecha diecisiete y veintiuno de junio ordenó sacar a la venta el bien embargado que se identifica como el predio y construcción ubicado en la calle de Las Carretelas número 146, lote 4, manzana XII, Fraccionamiento Lomas de la Herradura, municipio de Huixquilucan en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, alcanzando un precio de avalúo por la cantidad de \$1'878,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio y se señalan para la celebración de tal diligencia que deberá llevarse en pública subasta y en la Primera Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo.- Notifíquese.

Publicaciones deberán ser realizadas por tres veces dentro de nueve días. En el periódico "Diario de México, Tableros de Avisos del Juzgado y Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a dos de julio del dos mil dos.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1545-A1.-13, 19 y 23 agosto.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. SERGIO ALFONSO LLERENA CASILLAS  
C. MARIA DEL CARMEN CALDERON FERNANDEZ.

En los autos del expediente número 263/2002-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura pública, promovido por JUAN CORIA SEGURA, en contra de SERGIO ALFONSO LLERENA CASILLAS Y MARIA DEL CARMEN CALDERON FERNANDEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia.- La actora reclama en el Juicio: 1).- El otorgamiento y firma de escritura pública de la compraventa respecto del terreno y casa en él construida ubicada en: Lote diecisiete del Fraccionamiento Hernán Cortés, marcado actualmente con el número setenta y nueve de la calle de San Lorenzo en Tacuba, Distrito Federal, Delegación Política Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, 2). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución.



Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Se expide el uno de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1546-A1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: NICOLAS NIETO SALAZAR.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 350/2002-2a., RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANA MARIA LOPEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE NICOLAS NIETO SALAZAR; EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Naucalpan de Juárez, México, a primero de agosto del año dos mil dos.

"...Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado NICOLAS NIETO SALAZAR por medio de edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber de la demanda relativa al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario que interpuso en su contra la señora ANA MARIA LOPEZ HERNANDEZ en la que le demanda las siguientes prestaciones que a la letra dicen: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; II.- La guarda y custodia provisional y en momento definitiva, de mi menor hija VIRIDIANA MONSERRAT NIETO LOPEZ, a favor de la suscrita, por las consideraciones que hago valer en este escrito; III.- La fijación, pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija VIRIDIANA MONSERRAT NIETO LOPEZ; IV.- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hija; V.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de dicho término, se seguirá el precitado juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, el 5 de agosto de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

1551-A1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 418/2002-2, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR REYES GRANADOS FLORENCIO, LA JEEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Naucalpan de Juárez, México, a cinco de julio del dos mil dos.

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el ocursante, mándese publicar su solicitud de las presentes diligencias por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, ordenándose fijar un ejemplar en el predio objeto de la información, asimismo mediante notificación personal notifíquese y córrase traslado de la multitudada solicitud para su mejor ilustración a los colindantes del inmueble, así como a la autoridad municipal y a la persona a cuyo nombre expidan las boletas del impuesto predial así como al respectivo Registrador Público de la Propiedad." FLORENCIO REYES GRANADOS, promoviendo información ad-perpetuam, con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el suscrito adquirió por contrato de compra venta el bien inmueble denominado "Los Naranjos", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Acatlán, Municipio de San Bartolo, Naucalpan, actualmente denominado calle Tlotecas número 3 o Callejón Santa María número tres, de la Colonia Santa Cruz Acatlán, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie, de 129.60 metros cuadrados y los siguientes linderos y colindancias: al norte: en nueve metros con don Felipe Cruz, al sur: en igual medida con callejón vecinal; al oriente: en catorce metros cuarenta centímetros con don Aurelio Reyes Granados, al poniente: en igual medida con Francisco Reyes Granados..." Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Benito López Aguilar.-Rúbrica.

1553-A1.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el Número 362/2002-2, ELEAZAR MORALES RANGEL, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de HILARIO AVILA Y ERMÍNIA MENESES SANCHEZ, reclamando como prestación principal la declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble consistente en una fracción del terreno denominado "El Calvario", y construcción que en él se encuentra ubicado en el número nueve de las calle Octava de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene una superficie total aproximada de: 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con Guadalupe Mercado; al sur: en 10.00 m con primera Cerrada de Pavón, al oriente: en 15.00 m con calle Octava de Morelos, y al poniente: 15.00 m con Santiago Morales Parra, ordenándose por auto del cinco de agosto del dos mil dos, el emplazamiento de HILARIO AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, a través de Boletín Judicial. Se expide a los seis días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1554-A1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. VIRGINIA VEGA JIMENEZ.

En el expediente número 411/2002, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por AQUILINO OROPEZA GOMEZ, en contra de VIRGINIA VEGA JIMENEZ, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo disponen los artículos 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, publicándose las tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los cinco días de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1068-B1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSE MARIO MENDOZA GUERRA.

LA C. MARIA CARLOTA TEUTLE PRIETO; le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; D).- La cesación de los derechos que tiene respecto a la sociedad conyugal el C. JOSE MARIO MENDOZA GUERRA. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en hora y días hábiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.- Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1070-B1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REBECA GARCIA DE CASTILLO.

ESTER ZUÑIGA PACHECO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 373/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, manzana 59, calle 20, Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote de terreno número 13; al sur: 20.75 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 29 y al poniente: 10.00 m con calle 22; y con una superficie total de 207.05 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1069-B1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 808/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, contra HERACLIO PEREZ CARRILLO.- El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha treinta de julio del año en curso, señaló las catorce horas del día once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un predio denominado la Loma ubicado en el Barrio Cuarto de San Bartolo Morelos, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con carretera Attacomulco Villa del Carbón, al sur: 25.00 metros con terreno excedente de José Luis López, al oriente: 29.90 metros con terreno de Salvador Rodríguez Díaz, al poniente: 31.80 metros con camino vecinal, con una superficie de 770.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, a nombre de HERACLIO PEREZ CARRILLO, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el libro primero, sección primera, volumen 28, a fojas 104, bajo el asiento 533-596, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$427,722.37 CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N., resultante de los avalúos rendidos en autos. Siendo postura legal las dos terceras partes de la misma cantidad antes citada.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.- Toluca, a cinco de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2903.-13, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 261/2000, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderada legal de EMPRESA SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de PABLO CESAR NERY PICHARDO Y JOSE NERY R., se señalaron las doce horas, del día tres de septiembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en solar urbano, zona I, San Jerónimo Chichahualco, Metepec, México, lote 30, manzana 6, Colonia San Jerónimo Chichahualco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.99 metros con solar 8, al sureste: 187.89 metros, con solar 9; al suroeste: 15.79 metros con calle sin nombre; al noroeste: 188.08 metros con andador, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida 180-10588, volumen 378, libro primero, sección primera, a fojas 31, a nombre de JOSE NERY ROSALES; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,877.10 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.). La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de esta Ciudad con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2899.-13, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 984/94, relativo al Juicio Escrito, promovido por ROBERTO SANCHEZ FABELA, en contra de JOSE LUIS SANCHEZ FABELA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes inmuebles objeto del juicio, que se encuentran ubicados en la Avenida Miguel Hidalgo número 500, Cabecera de Manzana que forma con las calle Alexander Von Humboldt y Plan de Ayutla de esta Ciudad, el primer lote con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.02 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 24.02 m con Antonio Sánchez y Sánchez, al oriente: 20.05 m con calle Plan de Ayutla, al poniente: 20.10 metros con Ma. de la Luz Sánchez; con una superficie de 482.20 metros cuadrados, el segundo lote con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.60 metros con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 19.60 metros, con Pilar Villada de García Rendón, al oriente: 20.00 metros, con Pilar Villada de García Rendón y al poniente: 20.00 metros con calle A. Von Humboldt. Con superficie de 392 metros cuadrados, los cuales se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los siguientes datos registrales: partida 20993, Volumen 87, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y el segundo bajo la partida 20993, Volumen 87, Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Anúnciese su venta y convóquese mediante la publicación de los edictos respectivos por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de ese Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda de remate. Sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 10,632,870.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, convóquese postores, cítese acreedores que aparezcan al reverso de los certificados de libertad de gravámenes. Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2908.-13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

VIRIDIANA O DE LA VEGA RUIZ.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 1214/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de escritura, promovido por MARIA DE LOURDES YESCAS ESCAMILLA, en contra de VIRIDIANA O DE LA VEGA RUIZ, respecto de la escritura pública número 17041 pasada ante la fe del Notario Público número 11 de la ciudad de Nezahualcóyotl, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo la partida número 99, volumen 187, lote uno, manzana dos, zona uno, que se localiza en la calle hoy Javier Téllez Sáenz en Miraflores, municipio de Chalco, México, con las que se ostenta como propietaria la demandada sin tener o haber tenido la posesión física de mi lote, el pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado al no poder disponer de mi predio, los que en su oportunidad procesal se cuantificarán, el pago de los gastos y costas que este Juicio ocasione. Con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada VIRIDIANA O DE LA VEGA RUIZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esa población. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en comento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2906.-13, 23 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

JUSTO FLORES MONTES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 217/2001, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por NEFTALI CHACON NIÑO, en contra de FELIPE QUEZADA MORENO, JUSTO FLORES MONTES, comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Notario Público No. Once, LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO de Nezahualcóyotl, México, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Chalco, México, respecto del lote de terreno marcado con el número 33, manzana 35, zona 9, ubicado en la Colonia Emiliano Zapata del Ex-Ejido de Chalco I, Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Román Galicia, al sur: 20.00 m con calle Fomento Agrícola; al oriente: 35.00 m con Manuela Lugo de A., y al poniente: 35.00 m con Diego Ortiz Patiño, se empiaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población expedidos en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2905.-13, 23 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANA MARIA RIVERO QUEZADA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON MARTIN TOSKY DIAZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 541/98-1, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble denominado "Llano de los Báez", ubicado en el lote de terreno número ocho, manzana K, de la rancharía de Atlautenco, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, mismo que tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m linda con lote 9; al sur: 15.00 m linda con lote 7; al oriente: 8.00 m linda con propiedad particular; y al poniente: 8.00 m linda con calle. B).- Que por resolución judicial se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva usucapión, respecto el bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que por lo tanto se le reconozca como propietario del multicitado inmueble, para los efectos legales a que haya lugar. C).- La inscripción a su favor de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2898.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 64/01, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS S.A. DE C.V., en contra de SERAFIN SORIANO AGUILAR, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del veintiocho de agosto de dos mil dos, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un Rotomartillo, marca Bosch, modelo GBH 10DC con número 147200034, sin brocas en regulares condiciones de uso, un taladro marca Hilti modelo T74 sin serie, color rojo.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,866.83 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEOA NACIONAL).- Toluca, México, treinta y uno de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

2904.-13, 14 y 15 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 321/02, EDGAR GALLARDO MARIN, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo Norte 824 en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con José A. Madrazo González, antes con Guillermina Arriaga, al sur: 17.00 m con Mario González Clemente, antes con propiedad particular, al oriente: 9.00 m con José A. Madrazo González, antes con Guillermina Arriaga, al poniente: 9.00 m con la calle de Bravo Norte, con una superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.- Toluca, México, a veinticuatro de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2902.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
AVISO JUDICIAL**

Ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, en el expediente número 217/02, se denunció juicio sucesorio intestamentario a bienes de INES TRUJILLO SOTELO, quien fue originario de Ixtapan de la Sal, México, con domicilio en la calle 16 de Septiembre número veinte, en Ixtapan de la Sal y quien falleció en ese lugar el día cuatro agosto del año dos mil, sin haber otorgado testamento, el juicio fue denunciado por MARIA GLORIA TRUJILLO SOTELO Y FRANCISCO TRUJILLO SOTELO, en su carácter de aspirantes a herederos en calidad de colaterales del autor de la sucesión, el juez del conocimiento en cumplimiento al contenido del artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado en vigor, por ser aplicable al presente asunto, en términos del artículo cuarto transitorio de este último, ordenó fijar este aviso en los sitios públicos de este lugar, en los lugares del fallecimiento y origen del finado, para los que crean tener derecho, comparezcan a deducirlo dentro de cuarenta días, publicándose además dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el último domicilio de la herencia.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto cinco del año dos mil dos.-  
Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal  
Martínez.-Rúbrica.

2910.-13 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

En el expediente número 298/02, CRUZ MARTINEZ BRITO, promueve en la vía jurisdicción voluntaria las diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre número 35, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 m con Roberto Martínez; al sur: 16.20 m con Bartolo González; al oriente: 17.70 m con Bartolo González; al poniente: 20.40 m con calle 16 de Septiembre, con una superficie de 335.92 metros cuadrados. El señor CRUZ MARTINEZ BRITO, poseyó dicho inmueble a título de propietario.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, a los doce días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.  
2912.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 1394/95, MARIA GRACIA ROQUE FLORES, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno con construcción ubicado en calle de José María Morelos y Pavón, s/n, en el poblado de San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Juan Carmona, al sur: 9.00 metros con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 8.40 metros con cuarenta centímetros con Juan Rojas, al poniente: 8.40 metros con

cuarenta centímetros con Jesús Vargas Carrillo, con una superficie de 75.60 metros con sesenta centímetros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la misma. Toluca, México, a siete de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2913.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 551/2002, JOSE GUADALUPE HERNANDEZ LUGARDO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuum, respecto del terreno urbano denominado "Cerro del Pino", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,920.35 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.20 m con Juana Chávez Reyes y Arturo Cabrera Espinosa; al sur: 73.65 m con Antonio Díaz Delgadillo; al oriente: 59.90 m con barranca; al poniente: 105.45 con barranca, con clave catastral 015 07 150 36 00 0000, a nombre de HERNANDEZ LUGARDO JOSE GUADALUPE.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Ixtapaluca, México, a siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2914.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 550/2002, ARTURO CABRERA ESPINOZA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado "Cerro del Pino", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,050.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 m con Antonio Díaz Delgadillo, al sur: 60.00 m con Barranca, al oriente: 135.00 m con Barranca, al poniente: 135.00 colinda con Barranca, con clave catastral 015 07 150 54 00 0000, a nombre de CABRERA ESPINOZA ARTURO.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Ixtapaluca, México, a siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2915.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 561/2002, PERFECTO DIMAS MONTENEGRO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum, respecto del terreno urbano

denominado "Cerro del Pino", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,005.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m con José Venegas Torres; al sur: 230.12 m con Juan Gómez Casiano; al oriente: 13.30 m con Barranca "Del Rosario", al poniente: 72.20 colinda con camino vecinal, con clave catastral 015 07 150 33 00 0000, a nombre de DIAZ MONTENEGRO PERFECTO.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Ixtapaluca, México, a siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2916.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 560/2002, BERNARDINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno urbano denominado "Cerro del Pino", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,442.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.30 m con camino vecinal; al sur: 97.70 m con Dominga Apanco Nocelo; al oriente: 40.00 m con camino vecinal; al poniente: 33.33 colinda con Barranca, con clave catastral 015 07 150 58 00 0000, a nombre de SANCHEZ HERNANDEZ BERNARDINA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Ixtapaluca, México, a siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2917.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 580/2002, ELVIA OLIVARES RIVAS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno urbano denominado "Cerro del Pino", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 14,512.37 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: 6 líneas: al norte: 61.67 m con José Armenta; dos líneas; al sur: 52.70 m con camino; 2 líneas al oriente: 168.00 m con camino, 3 líneas al poniente: 151.50 Juan Olivares Castillo, con clave catastral 015 07 655 34 00 0000, a nombre de OLIVARES RIVAS ELVIA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Ixtapaluca, México, a siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2918.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSE G. RIVERA.

El ciudadano MIGUEL ALEJANDRO RIVERA SOLORIO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 329/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto del predio denominado "Tlacomulco", sitio bien conocido en la población de San Miguel Coatlínchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.50 m con Lorenzo Sánchez y Romualdo Islas; al sur: 58.00 m con Petra Zamora de Mancilla; al oriente: 133.00 m con camino; y al poniente: en 119.00 m con Altigracia Islas de Buendía, teniendo una superficie de 8,737.75 metros cuadrados, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos debiendo apercibirse a la demanda, que si pasado ese término no comparece a juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

2922.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 308/2002.  
SEGUNDA SECRETARIA.

AUGUSTO CAMACHO SALAZAR.

AMELIA RAMOS MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita AMELIA RAMOS MARTINEZ, con el hoy demandado AUGUSTO CAMACHO SALAZAR, en términos de lo previsto por los artículos 252, 253 fracciones XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de haberse dejado de cumplir las finalidades del matrimonio que tenemos concentrado de acuerdo a los numerales 131, 148 y 149 de la ley invocada con antelación. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento oportuno definitiva en favor de nuestro hijo de nombre CARLOS ANTONIO CAMACHO RAMOS, y de la suscrita AMELIA RAMOS MARTINEZ, a razón de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quincenales y/o un cuarenta por ciento del salario y demás prestaciones que obtenga el demandado en su fuente de trabajo, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 271 y 285 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. D).- El aseguramiento de los alimentos que deberá de otorgar el demandado AUGUSTO CAMACHO SALAZAR, en favor de nuestro menor hijo CARLOS ANTONIO CAMACHO RAMOS y de la suscrita AMELIA RAMOS MARTINEZ, en términos de lo

dispuesto por el artículo 300 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de la cantidad que resulte de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), semanales por concepto de alimentos que ha dejado de suministrar el hoy demandado AUGUSTO CAMACHO SALAZAR, los que han de cuantificarse desde el mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la fecha de la presente demanda, y los que se sigan dejando de suministrar. F).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo, concediéndose al demandado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas del artículo 195 de la Ley Adjetiva Civil, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

2921.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 470/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO SEGOVIA ABASCAL Y JOSE MANUEL BRITO BENITEZ apoderados de BANCRECER, S.A., en contra de VINOS SAN DE TOLUCA, S.A. DE C.V., Y/O RAUL SAN ROMAN VALDES Y/O MARIA ELENA DIAZ DIAZ, el juez del conocimiento señaló las trece horas del día cuatro de septiembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de uno de los inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la calle 1° de Mayo número 1509, Colonia Zona Industrial, en Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 m con Rocío Martínez; al sur: 42.50 m con calle 1° de Mayo; al oriente: 69.70 m con Lucía Leroy; al poniente: 69.70 m con Oscar Muciño González, con una superficie de 2,962.25 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la partida 174-8697, volumen 327, libro primero, sección primera, fojas 14 de fecha catorce de julio de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4'459,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actualización por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2907.-13, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 432/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por SANDRA SALAZAR GARNICA, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos de un inmueble ubicado en la Avenida Chapultepec número 123, en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene una superficie aproximada de 956.13 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.82 m colindando Gorgonio Guzmán Reyes; al sur: 31.12 m colindando con zanja; al oriente: 28.50 m colindando con Avenida Chapultepec; al poniente: 29.50 m colindando con Blett Blanco Carlos, con el fin de que se le declare propietario del predio que se describe.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los ocho días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2919.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 309/02, ANGEL EVANGELISTA ESQUIVEL, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez 1501, de Santa María de las Rosas en esta ciudad de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.05 m con calle Wenceslao Labra; al sur: 10.10 m con la calle Avenida José María Pino Suárez; al oriente: 7.65 m con contrabanda (propiedad privada); al poniente: 0.77 m con Avenida José María Pino Suárez, con una superficie aproximada de 38.20 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a veintiocho de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2920.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 268/2002.

En el expediente 268/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, promovido por JOSE LUIS TELLO MENDEZ en contra de INMOBILIARIA DE LA LOMA, S.A., se ordenó el emplazamiento a la parte demandada INMOBILIARIA DE LA LOMA, S.A., por medio de edictos de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: ... A) Por medio de sus representantes legales, la declaración judicial y reconocimiento firme de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva usucapición, con respecto al predio de

terreno materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Viveros del Trópico No. 8-A, lote 17, manzana 32, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie aproximada de 190.70 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con lote 2; al sur: en 10.00 m con calle Viveros del Trópico; al oriente: en 19.07 m con lote 16; al poniente: en 19.07 m con lote 18, por estar inscrito a nombre de la misma y cuyas características se precisan en el capítulo de hechos de la presente demanda, en virtud de que considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y principalmente a título o concepto de propietario por el modo, tiempo y lugar en que tome posesión del inmueble de referencia, tal y como se comprueba con el contrato de compraventa y que se exhibe como anexo uno al presente escrito. ... B) Como consecuencia de lo anterior se declare que me he convertido de simple poseedor, en legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que considero, ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva-usucapión-correspondiente, por tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad; ... C) Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2862 del Código Civil para el Estado de México, solicito a su señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio a C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, a fin de que se haga la tildación que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo y que se encuentra a favor de la INMOBILIARIA DE LA LOMA, S.A., sea cancelada y como consecuencia de lo anterior, quede inscrita legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado inmueble, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes a la misma; ... D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio INMOBILIARIA DE LA LOMA, S.A. por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este distrito, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.  
1552-A1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**T.º DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
MARICELA HINOJOSA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor LUIS FELIPE LUGO HERNANDEZ, bajo el expediente número 431/02-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas, la juez por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial. fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.  
1549-A1.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O S**

Exp. No. 748/204/02, TERESA LIDOINE VASQUEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano, ubicado en la carretera Toluca-Chalma s/n, en San Juan Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 57.80 m con Camelia Vázquez Cerón; al sur: 57.80 m con Elías Vázquez Cerón; al oriente: 20.00 m con carretera Toluca-Chalma; al poniente: 20.00 m con Medardo y Socorro Vázquez Cerón. Superficie aproximada de 1,156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2924.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. No. 747/203/02, AURELIANO MANCIO LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico, ubicado en el paraje denominado Apampulco, municipio de Malinalco, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 5.20 y 20.60 con Eredina Tecayahuatl Echeverría; al sur: 26.09 m con la sucesión de Tomás Echeverría; al oriente: 76.67 m con Abraham, Rogelio y Erasmo Mancio Barrientos y Apolinar Mancio Tecayahuatl; al poniente: 15.06 y 5.75 m con Concepción Poblete, 46.62 y 4.18 m con propiedad de Tomás Echeverría. Superficie aproximada de 1,988.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2924.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. No. 749/205/02, GUILLERMO TODD RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Calabacero", en el camino de Tenampa s/n, Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 2 líneas 29.22 y 20.16 m



con Ma. del Refugio Brito Mancio; al noreste: 55.93 m con Ma. del Refugio Brito Mancio; al sureste: 7 líneas de 11.02, 15.82, 31.11, 12.13, 16.34, 15.60 y 33.39 m con María del Refugio Brito Mancio; al noroeste: 3 líneas de 82.75, 5.06, 16.02 m con Ma. del Refugio Brito Mancio; al suroeste: 5 líneas de 18.73, 49.06, 10.12, 20.56 y 24.79 m con el camino a Tenampa. Superficie aproximada de 14,058.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2924.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5529/2002, ELISA BECERRIL SANDIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zamora s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Zamora; al sur: 10.00 m con Teresa Salinas; al oriente: 25.00 m con José Santiago Elpidio Huerta; al poniente: 25.00 m con Leonor Rodríguez. Superficie de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de julio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2925.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente No. 773/194/02, JOSEFINA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 9, Barrio de Santiago Centro, municipio de Tequixquiác, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 37.40 m con Av. Hidalgo, la segunda línea de 18.60 m con María Leonor Gutiérrez Vargas; al sur: en dos líneas, la primera de 7.30 m con Rogelio Pineda Jiménez, la segunda de 31.60 m con Celia Montaña Pérez; al oriente: en dos líneas, la primera de 35.50 m con calle Porfirio Díaz, la segunda de 16.50 m con Celia Montaña Pérez; al poniente: en dos líneas, la primera de 29.20 m con María Leonor Gutiérrez Vargas y la segunda de 27.20 m con Templo Católico. Superficie aproximada de 1,647.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 08 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547-A1.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1117/273/2002, JUAN GABRIEL FAUSTINO ELENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 9, de la

Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 04.80 metros con Lilia Peña Nava; al sur: 13.30 metros con Calzada de los Cedros; al oriente: 21.00 metros con Rafael Hugo Vallejo Corona; y al poniente: 25.67 metros con Sergio Gómez Sánchez; con una superficie aproximada de: 211.18 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1118/274/2002, MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 11, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Calzada de los Cedros; al sur: 10.00 metros con Indalecio Vilchis Nava; al oriente: 12.00 metros con Agustín Teodoro Nava Huerta; y al poniente: 12.00 metros con Privada de los Cedros; con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1119/275/2002, AGUSTIN TEODORO NAVA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros sin número, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Calzada de los Cedros; al sur: 10.00 metros con Indalecio Vilchis Maya; al oriente: 12.00 metros con Lilia Peña Nava; y al poniente: 12.00 metros con Mario Baldeamar Vilchis Vilchis; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1120/276/2002, MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 1, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 45.63 metros y la segunda de 120.18 metros, ambas con Juan López Palma; al sur: 163.99 metros con Calzada de los Cedros; al oriente: en tres líneas: La primera de 5.46 metros con Juan López Palma; la segunda de 24.34 metros con Enrique Tapia y la tercera de 11.65 metros con Salomón Vilchis Ramírez; y al poniente: 30.90 metros con Carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco; con una superficie aproximada de: 5,082.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1121/277/2002, LILIA PEÑA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 13, Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Calzada de los Cedros; al sur: 10.00 metros con Indalecio Vilchis Maya, al oriente: 12.00 metros con Mario Baldemar Vilchis Vilchis; y al poniente: 12.00 metros con Agustín Teodoro Nava Huerta; con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1122/278/2002, ALEJANDRO VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco número 13, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 metros con Armando Navarrete Jiménez; al sur: 27.80 metros con calle sin nombre; al oriente: 30.70 metros con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco y; al poniente: 27.00 metros con Mario Baldemar Vilchis Vilchis; con una superficie aproximada de 905.89 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1124/280/2002, RAFAEL HUGO VALLEJO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 8, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 12.80 metros con Lilia Peña Nava; al sur: 13.30 metros con Calzada de los Cedros; al oriente: 14.04 metros con Gabriel Pérez Vázquez; y al poniente: 21.00 metros con Juan Gabriel Faustino Eleno; con una superficie aproximada de: 228.63 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1123/279/02, LILIA PEÑA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de los Cedros número 16, Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 42.24 metros con Juan López Palma; al sur: tres líneas: la primera de 7.27 metros con Calzada de los Cedros; la segunda de 20.15 metros con Gabriel Pérez Vázquez y; la tercera de 5.59 metros con Artemio Jiménez Nava; al oriente: dos líneas: la primera de

32.50 metros y la segunda de 28.43 metros, ambas con Artemio Jiménez Nava; y al poniente: 32.00 metros con Sergio Gómez Sánchez; con una superficie aproximada de 1,482.57 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1125/281/2002, MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, de la Colonia "El Pirame", municipio de Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 56.00 metros con Calzada de los Cedros; al sur: 48.20 metros con Guadalupe Vilchis Vilchis; al oriente: 67.60 metros con Carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco; y al poniente: 27.40 metros con Lilia Peña Nava; con una superficie aproximada de 2,474.75 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2923.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 9,614 (nueve mil seiscientos catorce), del Volumen CCXIV (doscientos catorce), el día treinta y uno de julio del año dos mil dos, los señores MA. MAGDALENA, SILVIA, FERNANDO, CESAR y ARMANDO, todos de apellidos AVILA BALCAZAR aceptaron la herencia de la señora JULIA BALCAZAR MONTES viuda de AVILA y el señor CESAR AVILA BALCAZAR aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 05 de agosto del año 2002.

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO  
CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

2900.-13 y 22 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 9,582 (nueve mil quinientos ochenta y dos), del Volumen CCXII (doscientos doce), el día cuatro de julio del año dos mil dos, el señor ALFREDO BASURTO HERNANDEZ, aceptó la herencia de la señora ANGELA HERNANDEZ COLIN, y el cargo de Albacea

protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones, procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 29 de julio del año 2002.

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

2901.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 4,455 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se radicó ante esta notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA RIVERA ANZALDO DE MARTINEZ, en la cual las señoras HILDA GUILLERMINA MARTINEZ RIVERA DE TELLEZ y AZUCENA MARTINEZ RIVERA, manifiestan que aceptan la herencia y la primera también el cargo de albacea y el señor CUAUHTEMOC LEONARDO RIVERA ANZALDO como legatario de dicha sucesión, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Jilotepec, Edo de Méx., 27 de mayo de 2002.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101, EDO. DE MEX.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.

1548-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 4,414 de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se radicó ante esta notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAQUEL RIVERA ANZALDO DE CASTAÑEDA, en la cual el señor JULIAN CASTAÑEDA CASTELLANOS, manifiesta que aceptan la herencia y el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Jilotepec, Edo de Méx., 27 de mayo de 2002.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101, EDO. DE MEX.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.

1548-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 4,467 de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y siete, se radicó ante esta

notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELOISA RIVERA ANZALDO DE INIESTRA, en la cual los señores ROBERTO y ELIA MARIA ambos de apellidos INIESTRA RIVERA, manifiestan que aceptan la herencia y el primero también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Jilotepec, Edo de Méx., 27 de mayo de 2002.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101, EDO. DE MEX.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.

1548-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 3,713 de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se radicó ante esta notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA RIVERA ANZALDO, en la cual los señores RAQUEL, ELOISA, CRISTINA y LEONARDO ambos de apellidos RIVERA ANZALDO, manifiestan que aceptan la herencia y el primero también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Jilotepec, Edo de Méx., 27 de mayo de 2002.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101, EDO. DE MEX.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.

1548-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para todos los efectos a que haya lugar en derecho, hago saber:

Que por escritura pública No. 22,135, de fecha 7 de agosto del año 2002 pasada ante la fe del licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, Notario Interino Número Treinta del Estado de México, los señores GUSTAVO Y LETICIA CORREA MELENDEZ, instituidos como únicos y universales herederos y el mencionado en primer término como albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora ESPERANZA CORREA JAUREGUI y que se exhibiera para tales efectos, radicarón, la sucesión testamentaria, aceptando la herencia instituida en su favor y el señor GUSTAVO CORREA MELENDEZ el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 30, DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de agosto del año 2002.

1550-A1.-13 y 22 agosto.

<b>H. AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO</b>							
<b>CONVOCA</b>							
El H. Ayuntamiento de Zacazonapan, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 14, Fracción II y III, y 20 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Mexico y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera que se requiere para participar en la licitación pública nacional para la adquisición de un vehículo y un tractor descritos a continuación:							
NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA ACLARATORIA OPTATIVA	FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	OBSERVACIONES
ZACN14/P1/2/02002	1	Camion nuevo marca FREIGHTLINER BUSSINES CLAS FL7035K Mo delo 2003 Equipado con Caja de Volteo TM3 Marca Ripss *** Motor MERCEDES BENZ Elec. De 210 H.P. *** Transmision Manual FULLER FS 5205 a 5 vrl Eje delantero menor FF-960D/2000 LBS Eje trasero menor RS-23-243 de 23000 LBS, suspension delantera FREIGHTLINER FL FLAT LEAFA 12000 LBS, trasera FREIGHTLINER FLAT LEAFA 23000 LBS direccion hidraulica TRW TAS-65	1 800 00	a partir del 9-Ago 2002	No necesario	16 de Agosto de 8:00 a 9:00 horas	1er Convocatoria
<b>ADQUISICION DE BASES:</b> **** Los interesados podran revisar, previa adquisicion de las bases de licitacion, la documentacion que conforman **** Cubrir en efectivo el costo de las bases, en horario habil en las oficinas de palacio municipal ubicado en Juan N. Mirafuentes s/n Zacazonapan, Mexico. Zacazonapan Mexico a 8 de Agosto de 2002. H. AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN, MEXICO.							

PARA SU PUBLICACION A 8 DE AGOSTO DE 2002.

ATENTAMENTE

C. ARMANDO CRUZ CRUZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
 (RUBRICA).

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2000-2003

**"2002. 600 Aniversario del Natalicio del Rey Poeta Acolmiztli Nezahualcōyotl"**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo las Licitaciones Públicas número AHU/LP/25/2002, AHU/LP/26/2002 y AHU/LP/27/2002 mediante la siguiente:

**AHU/LP/25/2002 ARENA Y GRAVA SEGUNDA CONVOCATORIA**

No.	Descripción			Unidad	Cantidad
1.-	ARENA Y GRAVA			VIAJES	922 CUJ
	FECHA	HORA	LUGAR		
VENTA DE BASES	12, 13, 14, 15, 16, 19 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN OFICINA NUMERO 108, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.		
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN OFICINA NUMERO 101, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
RECEPCION DE OFERTAS	22 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
COMUNICACION DEL FALLO	30 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.		A PIE DE MINA.		

**AHU/LP/26/2002 EQUIPO DE PROTECCION SEGUNDA CONVOCATORIA**

No.	DESCRIPCION			Unidad	Cantidad
1.-	CAMISOLA			PIEZAS	296
2.-	PANTALON			PIEZAS	299
3.-	GARETA CON RESPIRADOR			PIEZAS	419
	FECHA	HORA	LUGAR		
VENTA DE BASES	12, 13, 14, 15, 16, 19 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN OFICINA NUMERO 108, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.		
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN OFICINA NUMERO 101, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DEL 2002	12:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
RECEPCION DE OFERTAS	22 DE AGOSTO DEL 2002	12:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
COMUNICACION DEL FALLO	30 DE AGOSTO DEL 2002	12:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		
FECHA DE ENTREGA	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL DOMICILIO CONOCIDO EL PLAN SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN, MEXICO.		

**AHU/LP/27/2002 MATERIAL ELECTRICO, PRIMERA CONVOCATORIA**

No.	CONCEPTO			CANTIDAD
1.-	FOTOCELDAS 127/220 VOLTS, 220 volts, CRISTALES PARA LUMINARIO TIPO OV-15 DIFUSOR, TIPO HACIENDA TERMOTEMPLADO 6 MM. LUMINARIOS TIPO SUBURBANO VAPOR DE SODIO ALTA PRESION 250 W.A.			879 PIEZAS CUJ
	FECHA	HORA	LUGAR	
VENTA DE BASES	12, 13, 14, 15, 16, 19 DE AGOSTO DEL 2002	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN OFICINA NUMERO 108, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.	
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN OFICINA NUMERO 101, NICOLAS BRAVO No. 7 CABECERA MUNICIPAL PLANTA BAJA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DEL 2002	10:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.	
RECEPCION DE OFERTAS	22 DE AGOSTO DEL 2002	10:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.	
COMUNICACION DEL FALLO	30 DE AGOSTO DEL 2002	10:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.	
FECHA DE ENTREGA	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	9:00 A 16:00 HORAS	L.A.B. ALMACEN MUNICIPAL DOMICILIO CONOCIDO EL PLAN SAN JUAN BAUTISTA HUIXQUILUCAN, MEXICO.	

Forma de pago a los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal).

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición, en la Dirección de Recursos Materiales, oficina número 108, Nicolás Bravo No. 7, Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan. Correo Electrónico dga\_huixquilucan@Yahoo.com.mx o al Tel. (0155) 8 28 4 22 30 ext. 204.

**ATENTAMENTE**  
**ROSA LILIA CAMBRON DEGOLLADO**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 (RUBRICA).

Huixquilucan, México, a 12 de Agosto del 2002.  
 2911.-13 agosto.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2000-2003

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA No. HAT/DGA/J3/2002 RELATIVA A LA SUBASTA PÚBLICA No. HAT/DRM/CBM/SP/EBM/01/2002 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios y Circular No. 9 de la Contaduría General de Glosa:

## C O N V O C A

A las personas físicas y morales interesadas en participar con sus posturas, en la Subasta Pública de mérito, bajo las siguientes:

## B A S E S

**1. Acto de presentación y apertura de posturas:** La Subasta Pública se celebrará, el día 20 del mes de Agosto del año 2002, a las 12 hrs., en la Capilla Exenta, ubicada en la Plaza Fray Andrés de Castro, sita en avenida Independencia Pte. 207, colonia centro.

Los postores podrán registrar su asistencia desde una hora antes, debiendo chequear su tarjeta de asistencia en el reloj situado en la planta baja de Palacio Municipal, a un costado del área de fotocopiado, considerando como hora máxima la mencionada en el párrafo que antecede, la cual les será proporcionada al momento de presentarse en la Capilla Exenta.

A Partir de la hora indicada, no podrán aceptarse posturas aún cuando la Subasta no haya dado inicio

**2. Características técnicas:** de conformidad a las especificaciones, cantidades y precio de avalúo, descrito en el anexo número uno que les será proporcionado en el Departamento de Control de Bienes Muebles, ubicado en el Edificio "B", segundo piso, de la Plaza Fray Andrés de Castro, colonia Centro, Toluca, México; hasta un día hábil antes de la celebración del acto de presentación y apertura de posturas.

**3. Lugar de ubicación física de los Bienes Muebles:** Almacén del Departamento de Control de Bienes Muebles, ubicado en Av. Venustiano Carranza Pte. No. 2414, col. Vicente Guerrero, Toluca, México; Rastro Municipal, carretera Toluca-Naucaipan, Km. 2.5 col. Guadalupe, Toluca, México.

**4. Horario de visita:** de 10:00 a 15:00 hrs., para lo cual deberán obtener pase de visita, en el Departamento de Control de Bienes Muebles, con el C.P. Francisco Xavier Suárez Aguilar.

**5. Retiro de los Bienes Muebles:** 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de pago del lote ó lotes de Bienes adjudicados, previa presentación de recibo oficial de pago emitido por la Tesorería Municipal, original y copia de identificación con fotografía para que les sea entregada la orden de salida de los domicilios donde se ubican los Bienes Muebles.

**6. De los gastos:** De traslado, estiba o desestiba de los Bienes Muebles, correrán a cargo de los postores adjudicados.

**7. Condiciones económicas:** El pago de los Bienes Muebles (Lote o Lotes), se hará de contado, en efectivo o con cheque certificado a favor del municipio de Toluca, el mismo día de la celebración de la Subasta Pública y hasta el siguiente día hábil, en caso contrario perderá el derecho a recibir los Bienes Muebles y se hará efectiva la garantía mencionada en el punto 11 de estas Bases.

**8. Lugar de pago:** Tesorería Municipal, ubicada en el edificio "C" planta baja (Receptoría de Rentas) de la Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca Estado de México, de las 9:00 a las 15:00 hrs., previo oficio de presentación, otorgado por el Departamento de Control de Bienes Muebles.

**9. Documentos que deben presentar los postores:** Escrito formulado por el postor, conteniendo fecha, nombre o razón social y teléfono, indicando su conformidad de que el lote o lotes de Bienes Muebles se pagarán de contado en efectivo o cheque certificado y se recibirán en el estado de uso, deterioro o destrucción física en que se encuentren; anexando copia y original de identificación con fotografía, original y copia del poder de su representante legal, anexándolo en un sobre cerrado y protegido con cinta adhesiva transparente como sobre número 1.

**10. Instrucciones para la elaboración de postura económica:** Presentar en sobre cerrado y protegido con cinta adhesiva transparente, el original de postura económica; sobre número 2.

Elaborar postura Económica por cada lote que desee adquirir, utilizando para ello el formato que también se les proporcionará en el anexo 1, indicar precio máximo de compra de cada lote con número y letra, las posturas deberán ser firmadas por los postores participantes o representantes legales.

Ambos sobres debidamente rotulados al H. Ayuntamiento de Toluca, Dirección General de Administración, describiendo identificación del postor, referencia de la subasta pública y el número de sobre.

**11. Presentación de la garantía de sostenimiento de postura:** Se constituirá por el 10% del precio máximo propuesto para adquirir cada lote en efectivo, cheque certificado y/o mediante fianza emitida por institución debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de Toluca, la garantía debe incluirse en el sobre de Postura Económica.

**12. Casos de descalificación de posturas:**

- El incumplimiento de alguno de los requisitos o lineamientos, señalados en las presentes Bases.
- Cuando exista acuerdo de los postores para afectar el adecuado desarrollo del evento, debido a un comportamiento que impida su realización.
- Las posturas descalificadas serán devueltas una vez terminada la Subasta Pública.

**13. Criterios para la evaluación y selección de posturas:**

- La observación de los lineamientos establecidos en las Bases.
- Si existen dos o más posturas que satisfagan las necesidades del H. Ayuntamiento, la adjudicación se hará al postor que presente la postura más alta.
- En igualdad de circunstancias, si existen dos o más posturas con precio igual, se adjudicará al postor que se haya registrado primero a la Subasta.

**14. Adjudicación de lotes de Bienes Muebles:** La adjudicación se hará al postor que presente la postura económica más conveniente a los intereses del H. Ayuntamiento de Toluca, pudiendo adjudicar uno o más lotes a un solo postor.

**15. Comunicación del fallo:** El mismo día de celebración de la Subasta Pública y una vez concluida la apertura de posturas se otorgará un receso de 30 minutos, para dar a conocer el fallo de adjudicación.

**16. Sanciones a los postores:** La garantía de sostenimiento de postura se hará efectiva en los siguientes casos:

- De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de estas Bases.
- Cuando los postores retiren su postura durante el periodo de validez estipulado en la misma, sin consentimiento expreso del H. Ayuntamiento de Toluca.

**17. De las presentes Bases:** Los postores participantes sufragarán los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus posturas.

Iniciado el acto de presentación y apertura de posturas, no se podrán modificar o negociar las condiciones contenidas en las Bases de la Subasta Pública, ni las posturas presentadas.

La presentación de las posturas significa por parte de los postores, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las Bases de la Subasta Pública.

Las presentes Bases se emiten el día 09 de Agosto, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, para su publicación por una sola vez, el día 13 de Agosto del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO DURAN REVELES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

2926.-13 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 041 (DGRM-AB-041/2002)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: EQUIPO Y REFACCIONES PARA MONITOREO AMBIENTAL, APARATOS ELÉCTRICOS, LÍNEA BLANCA Y ELÉCTRICA; COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA; Y TUBOS, MANGUERAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS que a continuación se indica.

Partida	Código de la Base	Costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación y apertura de ofertas
1	93M29 ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE OXIDOS DE NITRÓGENO, TIPO AMBIENTAL	\$750.00	21/08/2002	Junta Aclaratoria	5	PIEZA	26/08/2002 9:30 horas
44082001-194-02 (LP-164-2002)	Costo en compraNET: \$700.00						
1	93M29 ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE OXIDOS DE NITRÓGENO, TIPO AMBIENTAL	\$1,500.00	21/08/2002	Junta Aclaratoria			26/08/2002 10:30 horas
44082001-194-02 (LP-165-2002)	Costo en compraNET: \$1,450.00						
1	935550 TELEVISION DE 21" PANTALLA PLANA CON GRAN CALIDAD DE IMAGEN	765		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
2	935572 VIDEOCASSETERA VHS 8 CABEZALES, FÁCIL PROGRAMACIÓN	596				PIEZA	
3	935567 TELEVISION DE 29" PANTALLA PLANA CON GRAN CALIDAD DE IMAGEN	100				PIEZA	
44082001-194-02 (LP-166-2002)	Costo en compraNET: \$700.00						
1	935346 SERVIDOR CON PROCESADOR INTEL PENTIUM A 1.4 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR		21/08/2002	Junta Aclaratoria			26/08/2002 11:30 horas
44082001-194-02 (LP-167-2002)	Costo en compraNET: \$700.00						
1	935550 TELEVISION DE 21" PANTALLA PLANA CON GRAN CALIDAD DE IMAGEN	765		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
2	935572 VIDEOCASSETERA VHS 8 CABEZALES, FÁCIL PROGRAMACIÓN	596				PIEZA	
3	935567 TELEVISION DE 29" PANTALLA PLANA CON GRAN CALIDAD DE IMAGEN	100				PIEZA	
44082001-194-02 (LP-167-2002)	Costo en compraNET: \$700.00						
1	935346 SERVIDOR CON PROCESADOR INTEL PENTIUM A 1.4 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR		21/08/2002	Junta Aclaratoria			26/08/2002 12:30 horas
44082001-194-02 (LP-167-2002)	Costo en compraNET: \$700.00						
1	935678 TUBO DE P.V.C. DE 150 MM (6"), NO RECICLADO, CON CAMPANA "ANGIER" Y ANILLOS DE EMPAQUE	1,000		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 13 al 21 de agosto de 2002, en Internet: <http://compra.net.gob.mx>, o bien en URAWA No. 100-B, Colonia ECALLI-PIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: INVERSIÓN ESTATAL.

La forma de pago es: En comprobante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.

La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de la Licitación Pública.

Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.

Las condiciones de pago serán: A los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.

Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 13 de agosto de 2002.  
JOSE ANTERO RODARTE CORDERO  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA)

2927.-13 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 044  
**Segunda Convocatoria**

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-044-02	\$360 Costo en compraNET: \$300	21/08/2002	19/08/2002 10:00 horas	23/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CAEBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	LLAVE DE 4 VIAS	1,633	PIEZA
2	0000000000	TUBO T CATELL	18	PIEZA
3	0000000000	TUBO T CATELL	31	PIEZA
4	0000000000	TUBO T CATELL	32	PIEZA
5	0000000000	TUBO T CATELL	24	PIEZA

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.

\* La procedencia de los recursos es: Recursos propios.

\* Lugar y forma de pago es: En convocado; en cualquier sucursal de BanCrecer (Banorte) a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.

\* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 23 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, Colonia FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén Toluca y Almacén Naucalpan, los días De lunes a viernes en el horario de entrega: Conforme a bases.

\* Plazo de entrega: Conforme a bases

\* Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYYM

\* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 13 de agosto de 2002

**ING. SERGIO A. ACOSTA A.**  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
 (Rúbrica).

2928.-13 agosto.